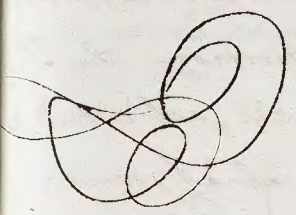


mente lo son primero, cuarto, sexto, septimo
y noveno Hereniente de Alcalde, y los Regido-
res D. Donato Turpin, D. Alfonso Martin
de Espinosa, D. Ramon Cano Cordero, y D. Ele-
terio Nicolas.

Se hizo merito de que la presente
sesion tiene por objeto tratar de los asuntos
de que debio darse cuenta en la convocada
para el dia primero que no tuvo efecto
por falta de numero de Srs Concejales
y de que en esta podia hacerse validam-
te sea cualquiera el num. de los que asis-
tan segun dispone el art. 604 de la Ley.



Boletines oficiales

Verifiquese la lectura de los Boletines
Oficiales correspondiente a los dias del 28
de Junio ultimo al 2 del actual ambos
inclusive quedando enterado el Ayuntam-
to de las disposiciones que contienen.



Autoriza el Gobierno
para recaudar
la tarifa especial
de arbitrios.

Se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador civil de la provincia, fe-
cha 28 del pasado por la que participa
que en virtud de las facultades que le con-
cede la R. O. circular de 28 de Junio de 1878,
ha acordado autorizar interinamente a
este Ayuntamiento para que sin perjuicio de
lo que se resuelva en definitiva, proceda
a la recaudacion de los arbitrios que ha
solicitado en el ejercicio economico de 1881-82,
con arreglo a la tarifa que acompaña
al expediente formado al efecto, y a su co-
municacion de 26 de Abril ultimo, cuyo
expediente eleva al Pleno Sr. Director de Ad-
ministracion local. En su vista el Ayun-